

SUBVENCIONES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

El 3 de enero de 2019 se publica en el DOCM el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación e inserción de personas desempleadas en el mercado laboral.

BENEFICIARIOS

Las personas físicas o jurídicas, sociedades laborales o cooperativas, comunidades de bienes, sociedades civiles, entidades sin ánimo de lucro o cualquier otro tipo de unidad económica que realicen contrataciones de trabajadores.

LÍNEAS

- a) Línea 1. Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, cuyo objeto es favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas.
- b) Línea 2. Ayudas para la formalización de contratos en prácticas, cuyo objeto es favorecer la obtención por las personas trabajadoras de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.
- c) Línea 3. Ayudas para la formalización de contratos de relevo, cuyo objeto es favorecer el relevo generacional en las empresas de la región.
- d) Línea 4. Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo y contratos temporales de personas trabajadoras en procesos de inserción en empresas de inserción, cuyo objeto es fomentar la estabilidad en el empleo de personas que se hayan incorporado al mercado laboral, mediante alguno de los contratos indicados.

Serán subvencionables las actuaciones incluidas en las distintas líneas, que se realicen en el período comprendido desde el 1 de octubre del año en que se publique la resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, hasta el día 30 de septiembre del año siguiente a aquel en el que se publique la citada resolución, ambos incluidos.

CUANTÍAS

Para las líneas 1,2 y 3 serán 5.140 euros y para la línea 4 serán 5300 euros, que se incrementará en 700 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de

[1]

laboral@fedeto.es Tlf: 925 22 87 10

género, b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, c) Personas en situación de exclusión social y en la línea 4 se incrementará la cuantía de la subvención en 700 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: a) Personas trabajadoras que hayan finalizado contratos ligados a procesos de inserción en empresas de inserción, b) Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

COLECTIVOS DESTINATARIOS

1. Las contrataciones subvencionables al amparo de las líneas 1, 2 y 3, deberán formalizarse con personas incluidas en los colectivos que a continuación se relacionan:

a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de formalización del contrato, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha. Exclusivamente para las contrataciones subvencionables al amparo de la línea 1, deberán ser mayores de 16 y menores de 30 años.

c) Personas con discapacidad que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas en situación de exclusión social.

2. Las transformaciones en contratos indefinidos subvencionables al amparo de la línea 4, deberán formalizarse con las personas que tuvieran suscritos los contratos para la formación y el aprendizaje, los contratos en prácticas, los contratos de relevo o los contratos de duración determinada, cuando se tratase de personas trabajadoras en procesos de inserción en empresas de inserción.

REQUISITOS

Deberán cumplirse los requisitos habituales en las ayudas a la contratación indefinida, como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, tener un plan de prevención de riesgos laborales, no haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios declarados o reconocidos como improcedentes o despidos colectivos o suspensiones de contratos o reducciones de jornada, entre otros.

[2]

laboral@fedeto.es Tlf: 925 22 87 10

OBLIGACIONES

Que el puesto de trabajo se genere en el territorio de Castilla La Mancha, cumplir con el objetivo, justificar el cumplimiento de requisitos y condiciones, someterse a las actuaciones de comprobación, comunicar al órgano competente otras ayudas percibidas, como más destacados, y principalmente mantener el puesto de trabajo objeto de la contratación el tiempo exigido en cada línea.

EXCLUSIONES

Las contrataciones que afecten a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, salvo que no conviva con el empresario, los contratos formalizados con cargos de dirección o miembros de administración de las empresas, las relaciones laborales de carácter especial y las contrataciones de personas que en los 6 meses anteriores a la fecha del contrato hubiesen prestado servicios en la misma entidad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 4 de enero de 2019 y finalizará el 30 de octubre de 2019. Deberán presentarse en el plazo máximo de un mes siguiente a la formalización del contrato.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), así como en la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de autoempleo, en la dirección web: <https://e-empleo.jccm.es/OVI/>.

Para mayor información puede contactar con el Área Laboral de FEDETO